MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

ADENDA N° 5 AL CONTRATO N° 21/2019

AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 21/2019 "21/2019 DEL LLAMADO "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2019 Y 2020 - ADREFERENDUM PLURIANUAL." CON LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A."

LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Resientas, república del Paraguay, representada en este acto por **el Sr. Julio Cesar Antúnez Acosta**, en su calidad de Intendente con C.I.C. N.°1.066.714. y **la Srta. Yeni Rafaela Villalba López,** en su calidad de Secretaria General de la misma institución Municipal, con C.I.C. N.° 7.078.435, por una parte, y por la otra la empresa, **LADERO PARAGUAYO S.A** representante legal el **Lic. Derlis Iván Espínola Galeano** con CI N° 4.333.783 y RUC 80018240-5 domiciliado en la avda. Fernando de la mora 1735 e/Tte. Rolón Viera y Tte. Cnel. López Decoud. Asunción en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente ADDENDA, que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente adenda se realiza en virtud a la actualización de la cantidad de Estudiantes Beneficiarios del Programa correspondiente a la Primera Entrega, conforme la autorización del MEC según nota DAE N° 1278/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, Se actualiza la cantidad de estudiantes de la Esc. Bas. 8137 Nueva Esperanza y la Esc. Bas. N°3880 Nuestra Señora de la asunción del distrito de JUAN DE MENA. -

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTRAIA PARA CUBRIR EL COMPROMISO DE LA PRESENTE AMPLIACION. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente adenda de contrato esta previsto en el subgrupo 848, correspondiente por un monto total de Gs. 29.966.580 **(guaraníes treinta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos.** ------

CLAUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE LA AMLIACION.: ----------

Ítem	Descripción	Cantidad de estudiantes	Días	Cantidad de raciones	P.U ración	Precio total
1	Provisión de almuerzo escolar.	126	17	2142	13.990	29.966.580

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

El plazo de la vigencia del contrato será desde su firma hasta el cumplimento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA AMPIACION DE CONTRATO.

Todas las demás cláusulas del contrato N° 21 de la fecha 02 de diciembre del 2019 quedan vigentes y se aplican a la presente adenda de contrato, conformado como parte anexa del mismo.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIZA EL CUMPLIENTO DE LA APMIACION.

La contratista deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la ampliación. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA SEXTIMA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA ★ SECRETARIA GENERAL ★

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA ★ INTENDENCIA ★

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLAUSULA OCTAVA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan de Mena, República del Paraguay a los 24 días del mes de septiembre del año 2020. ----------

Yeni Rafaela Villalba López
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Lic. Derlis Iván Espinola Galeano
RUC 80018240-5 C.I.C. N° 4.333.783
"LADERO PARAGUAYO S.A."